

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA MODIFICACION  
CONTRATO DE COMODATO  
CORFO CON MUNICIPALIDAD DE  
LOTA.-**

Lota, 4 de Abril 2014.-

**DECRETO N° 892.-/**

**VISTOS:**

Modificación Contrato de Comodato celebrado con fecha 20/01/2014 entre Corfo y la Municipalidad de Lota; Nota de Corfo ingresada con fecha 04/04/2014 por la cual remite el contrato; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase Modificación Contrato de Comodato celebrado con fecha 20/01/2014 entre Corfo y la Municipalidad de Lota, por la cual se faculta a la Municipalidad para destinar parte del inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de Carabineros de Lota o de otras oficinas de la administración del estado si fuere necesario, en los términos y condiciones estipulados en la modificación que por este acto se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE**

  
  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica (3)
- DOM
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Archivo. (2)

PMU/JMAB/jmab



DE: ALCALDE

A: Secretaria

(1) <input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10) <input type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2) <input type="checkbox"/>	Informar por teléfono	(11) <input type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3) <input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12) <input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con usted
(4) <input type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(12) <input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5) <input type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6) <input type="checkbox"/>	Para su información	(15) <input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7) <input type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16) <input type="checkbox"/>	Tener presente
(8) <input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17) <input type="checkbox"/>	Archivo
(9) <input type="checkbox"/>	Dar curso		

OBSERVACIONES:

Acuerdos N° 892 del 04/04/2013

FIRMA	FECHA		
	04	04	14

JDP/bra  
03-04-2014  
Carátula N°28.237

0176



FISCALÍA



REF.: Envía ejemplares originales de  
Modificación Contrato de  
Comodato y copia de Resolución.

Don  
**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
Alcalde  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Pedro Aguirre Cerda N°302  
LOTA.

De mi consideración:

Adjunto remito a usted, la cantidad de dos (2) ejemplares originales de  
Modificación Contrato de Comodato, suscrito con la Corporación Fomento de la  
Producción, con fecha 20 de enero de 2014, y copia de la Resolución (Exenta)  
N°506, de fecha 31 de marzo de 2014, para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente,

  
**NAYA FLORES ARAYA**  
Gerente Legal

Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: - Subgerente de Administración – CORFO.  
- Dirección Regional CORFO VIII Región del Bío Bío.





## **MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO**

### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante también e indistintamente "la Corporación" o "CORFO" o "la Comodante", órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don Hernán Cheyre Valenzuela, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, de la ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 302, de la ciudad de Lota, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "comodataria", se ha acordado celebrar la siguiente modificación del Contrato de Comodato:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

- i. El Consejo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2138, de fecha 22 de mayo de 2001, autorizó al Vicepresidente Ejecutivo para que entregue en comodato a la Municipalidad de Lota, el inmueble de propiedad de la Corporación, denominado Casa de Huéspedes, de la ciudad de Lota, por un plazo de dos años, renovables por períodos sucesivos de dos años,

cada uno. Asimismo, lo facultó para que en el contrato de comodato que debía celebrarse, se fijaran las condiciones que resguarden los intereses de la Corporación.

2. En virtud del citado Acuerdo de Consejo, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 21 de junio de 2001, suscribieron el contrato de comodato sobre el inmueble citado precedentemente, acordando que se destinaría al funcionamiento del Departamento Municipal de acciones de Desarrollo ya otras actividades menores del Municipio, el que fue aprobado por la Resolución (E) N° 597, de 13 de julio de 2001, de CORFO.
3. De otro lado, y para la necesaria y correcta cautela de la seguridad de los habitantes de la comuna de Lota, la Municipalidad, en el mes de agosto de 2013, solicitó a CORFO autorización para que el antiguo Hospital de Lota, que también le fue entregado mediante contrato de comodato celebrado con la Corporación, de fecha 15 de enero de 2010, pudiera ser destinado en parte y transitoriamente al funcionamiento de la Comisaría de Lota, cuyo edificio institucional debe ser restaurado por los importantes daños que sufrió con ocasión del terremoto de 27 de febrero de 2010.
4. La Municipalidad puso en conocimiento de la Corporación que durante todo este tiempo, la mencionada Comisaría que cuenta con una dotación de 123 carabineros, ha desarrollado sus labores en condiciones precarias, utilizando contenedores habilitados para tal efecto e instalados en el mismo terreno en que se sitúa el edificio institucional a reparar, los que, una vez iniciados los trabajos de reconstrucción del edificio deben ser trasladados a otra ubicación.
5. En consideración de lo referido y para que pudiese funcionar la Comisaría de Lota en el antiguo hospital de esa ciudad, el Consejo de CORFO mediante Acuerdo N° 2806, de 14 de octubre de 2013, resolvió la modificación del Acuerdo N° 2.590. de 2009 - que dispuso entregar en comodato el inmueble denominado Hospital de Lota, de propiedad de

CORFO, ubicado en la ciudad de Lota, a dicha Municipalidad - en el sentido de permitirle a la Municipalidad de que, sin perjuicio del fin por el cual el hospital de Lota le fue entregado en comodato, pudiese, bajo determinadas condiciones, destinar transitoriamente parte de dicho inmueble al funcionamiento de la Comisaría de Lota.

6. A pesar de lo anterior, la Comisaría de Lota continúa sin un lugar en cual establecerse mientras duren las obras de reparación de su edificio institucional, ya que con fecha 29 de diciembre recién pasado, el hospital de Lota se vio afectado por un incendio que hace imposible su habitación.
7. Por lo anterior, es que la Municipalidad de Lota, mediante ordinario N° 132, de fecha 14 de enero en curso, ha solicitado la modificación del contrato de comodato de la Casa de Huéspedes, citado precedentemente, de modo que sea posible que parte de dicho inmueble pueda ser ocupado, de modo temporal, para el funcionamiento de la Comisaría de Lota.
8. La facultad que el Consejo de CORFO concedió al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001, citado anteriormente, de fijar las condiciones que estime necesarias para el resguardo de los intereses de la Corporación.

**SEGUNDO: Objeto de la Modificación.**

Por el presente acto, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, convienen modificar la cláusula octava del contrato de comodato, de fecha 21 de junio de 2001, en virtud del cual la primera entregó en comodato a la segunda, el inmueble de su propiedad denominado Casa de Huéspedes, en el sentido de agregar los siguientes párrafos a dicha cláusula octava:

“Sin perjuicio del objeto, la Municipalidad de Lota podrá destinar parte del inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de Carabineros de Chile en la comuna de Lota y en caso de ser necesario también a oficinas de otros órganos

de la Administración del Estado, que desempeñen directamente labores de desarrollo, ayuda, promoción o seguridad, que beneficien a la comunidad lotina, debiendo dar aviso anticipadamente a CORFO, quien deberá otorgar su autorización.

En tales casos, la Municipalidad de Lota será la única responsable ante CORFO del adecuado cuidado, mantenimiento y conservación del inmueble, así como de garantizar la restitución de la propiedad a la fecha del término del presente contrato de comodato, libre de todo ocupante."

Para garantizar el cumplimiento de esta última obligación la Municipalidad de Lota, deberá incorporar en los acuerdos o contratos que suscriba con Carabineros de Chile u otros órganos de la Administración del Estado, como causal de término de éstos, el término del contrato de comodato celebrado entre CORFO y la Municipalidad de Lota, fecha 21 de junio de 2001."

**TERCERO: Vigencia de la Modificación.**

La presente modificación entrará en vigencia una vez que el último de los actos administrativos que la aprueben se encuentre totalmente tramitado.

**CUARTO: Vigencia del Contrato de Comodato Modificado.**

En todo lo que no ha sido expresamente modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato de fecha 21 de junio de 2001, celebrado entre CORFO y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por Resolución Exenta N° 597, de fecha 13 de julio de 2001, de CORFO.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de CORFO, y otros dos en poder de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de don **Hernán Cheyre Valenzuela**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 120, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación y en el Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001.

La personería de don **Patricio Marchant Ulloa**, para representar a Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 194, de 6 de diciembre de 2012, la la Ilustre Municipalidad de Lota



**HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CORPORACIÓN DE FOMENTO  
DE LA PRODUCCIÓN



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LOTA.



**DIRECTOR**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO**

**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante también e indistintamente "la Corporación" o "CORFO" o "la Comodante", órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don Hernán Cheyre Valenzuela, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, de la ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 302, de la ciudad de Lota, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "comodataria", se ha acordado celebrar la siguiente modificación del Contrato de Comodato:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. El Consejo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2138, de fecha 22 de mayo de 2001, autorizó al Vicepresidente Ejecutivo para que entregue en comodato a la Municipalidad de Lota, el inmueble de propiedad de la Corporación, denominado Casa de Huéspedes, de la ciudad de Lota, por un plazo de dos años, renovables por períodos sucesivos de dos años,

cada uno. Asimismo, lo facultó para que en el contrato de comodato que debía celebrarse, se fijaran las condiciones que resguarden los intereses de la Corporación.

2. En virtud del citado Acuerdo de Consejo, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 21 de junio de 2001, suscribieron el contrato de comodato sobre el inmueble citado precedentemente, acordando que se destinaría al funcionamiento del Departamento Municipal de acciones de Desarrollo ya otras actividades menores del Municipio, el que fue aprobado por la Resolución (E) N° 597, de 13 de julio de 2001, de CORFO.
3. De otro lado, y para la necesaria y correcta cautela de la seguridad de los habitantes de la comuna de Lota, la Municipalidad, en el mes de agosto de 2013, solicitó a CORFO autorización para que el antiguo Hospital de Lota, que también le fue entregado mediante contrato de comodato celebrado con la Corporación, de fecha 15 de enero de 2010, pudiera ser destinado en parte y transitoriamente al funcionamiento de la Comisaría de Lota, cuyo edificio institucional debe ser restaurado por los importantes daños que sufrió con ocasión del terremoto de 27 de febrero de 2010.
4. La Municipalidad puso en conocimiento de la Corporación que durante todo este tiempo, la mencionada Comisaría que cuenta con una dotación de 123 carabineros, ha desarrollado sus labores en condiciones precarias, utilizando contenedores habilitados para tal efecto e instalados en el mismo terreno en que se sitúa el edificio institucional a reparar, los que, una vez iniciados los trabajos de reconstrucción del edificio deben ser trasladados a otra ubicación.
5. En consideración de lo referido y para que pudiese funcionar la Comisaría de Lota en el antiguo hospital de esa ciudad, el Consejo de CORFO mediante Acuerdo N° 2806, de 14 de octubre de 2013, resolvió la modificación del Acuerdo N° 2.590. de 2009 - que dispuso entregar en comodato el inmueble denominado Hospital de Lota, de propiedad de

CORFO, ubicado en la ciudad de Lota, a dicha Municipalidad - en el sentido de permitirle a la Municipalidad de que, sin perjuicio del fin por el cual el hospital de Lota le fue entregado en comodato, pudiese, bajo determinadas condiciones, destinar transitoriamente parte de dicho inmueble al funcionamiento de la Comisaría de Lota.

6. A pesar de lo anterior, la Comisaría de Lota continúa sin un lugar en cual establecerse mientras duren las obras de reparación de su edificio institucional, ya que con fecha 29 de diciembre recién pasado, el hospital de Lota se vio afectado por un incendio que hace imposible su habitación.
7. Por lo anterior, es que la Municipalidad de Lota, mediante ordinario N° 132, de fecha 14 de enero en curso, ha solicitado la modificación del contrato de comodato de la Casa de Huéspedes, citado precedentemente, de modo que sea posible que parte de dicho inmueble pueda ser ocupado, de modo temporal, para el funcionamiento de la Comisaría de Lota.
8. La facultad que el Consejo de CORFO concedió al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001, citado anteriormente, de fijar las condiciones que estime necesarias para el resguardo de los intereses de la Corporación.

**SEGUNDO: Objeto de la Modificación.**

Por el presente acto, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, convienen modificar la cláusula octava del contrato de comodato, de fecha 21 de junio de 2001, en virtud del cual la primera entregó en comodato a la segunda, el inmueble de su propiedad denominado Casa de Huéspedes, en el sentido de agregar los siguientes párrafos a dicha cláusula octava:

"Sin perjuicio del objeto, la Municipalidad de Lota podrá destinar parte del inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de Carabineros de Chile en la comuna de Lota y en caso de ser necesario también a oficinas de otros órganos

de la Administración del Estado, que desempeñen directamente labores de desarrollo, ayuda, promoción o seguridad, que beneficien a la comunidad lotina, debiendo dar aviso anticipadamente a CORFO, quien deberá otorgar su autorización.

En tales casos, la Municipalidad de Lota será la única responsable ante CORFO del adecuado cuidado, mantenimiento y conservación del inmueble, así como de garantizar la restitución de la propiedad a la fecha del término del presente contrato de comodato, libre de todo ocupante."

Para garantizar el cumplimiento de esta última obligación la Municipalidad de Lota, deberá incorporar en los acuerdos o contratos que suscriba con Carabineros de Chile u otros órganos de la Administración del Estado, como causal de término de éstos, el término del contrato de comodato celebrado entre CORFO y la Municipalidad de Lota, fecha 21 de junio de 2001."

**TERCERO: Vigencia de la Modificación.**

La presente modificación entrará en vigencia una vez que el último de los actos administrativos que la aprueben se encuentre totalmente tramitado.

**CUARTO: Vigencia del Contrato de Comodato Modificado.**

En todo lo que no ha sido expresamente modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato de fecha 21 de junio de 2001, celebrado entre CORFO y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por Resolución Exenta N° 597, de fecha 13 de julio de 2001, de CORFO.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de CORFO, y otros dos en poder de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de don **Hernán Cheyre Valenzuela**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 120, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación y en el Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001.

La personería de don **Patricio Marchant Ulloa**, para representar a Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 194, de 6 de diciembre de 2012, la la Ilustre Municipalidad de Lota



**HERNÁN CHEYRE VALENZUELA**  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO  
CORPORACIÓN DE FOMENTO  
DE LA PRODUCCIÓN



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD LOTA.



**SECRETARÍA GENERAL**  
MJGL/acv



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

**VISTO:**

1. Que, en virtud del contrato de comodato, de fecha 21 de junio de 2001, aprobado por Resolución (E) N° 597, del mismo año, la Corporación de Fomento de la Producción entregó a la Ilustre Municipalidad de Lota el inmueble de su propiedad, denominado Casa de Huéspedes, de la ciudad de Lota, para que sea destinado al funcionamiento del Departamento Municipal de Acciones de Desarrollo y a otras actividades del Municipio.
2. Que, la Alcaldesa Subrogante de la Municipalidad de Lota, mediante Ordinario N°132, de fecha 14 de enero del año en curso, solicitó la modificación del contrato de comodato, citado precedentemente, con el fin de que parte del inmueble sea ocupado temporalmente para el funcionamiento de la Comisaría de Lota.
3. Que, el Acuerdo del Consejo de CORFO N° 2138, de fecha 22 de mayo de 2001, que autorizó al Vicepresidente Ejecutivo para que entregue en comodato a la Municipalidad de Lota, el inmueble denominado Casa de Huéspedes, también lo facultó para que fijara en el contrato de comodato, que debía celebrarse, las condiciones que resguardaran los intereses de la Corporación.
4. La modificación del contrato de comodato, individualizado en el visto 1., celebrada con fecha 20 de enero de 2014, entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 6.640 y el Reglamento General de la Corporación aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**



- 1º APRUÉBASE la modificación del contrato de comodato, de fecha 21 de junio de 2001, celebrada entre CORFO y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 20 de enero de 2014, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

En Santiago de Chile, a 20 de enero de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, en adelante también e indistintamente "la Corporación" o "CORFO" o "la Comodante", órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don Hernán Cheyre Valenzuela, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, de la ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don Patricio Marchant Ulloa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio, para estos efectos, en calle Pedro Aguirre Cerda, N° 302, de la ciudad de Lota, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" o "comodataria", se ha acordado celebrar la siguiente modificación del Contrato de Comodato:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. El Consejo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2138, de fecha 22 de mayo de 2001, autorizó al Vicepresidente Ejecutivo para que entregue en comodato a la Municipalidad de Lota, el inmueble de propiedad de la Corporación, denominado Casa de Huéspedes, de la ciudad de Lota, por un plazo de dos años, renovables por periodos sucesivos de dos años, cada uno. Asimismo, lo facultó para que en el contrato de comodato que debía celebrarse, se fijaran las condiciones que resguarden los intereses de la Corporación.
2. En virtud del citado Acuerdo de Consejo, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, con fecha 21 de junio de 2001, suscribieron el contrato de comodato sobre el inmueble citado precedentemente, acordando que se destinaría al funcionamiento del Departamento Municipal de acciones de Desarrollo ya otras actividades menores del Municipio, el que fue aprobado por la Resolución (E) N° 597, de 13 de julio de 2001, de CORFO.
3. De otro lado, y para la necesaria y correcta cautela de la seguridad de los habitantes de la comuna de Lota, la Municipalidad, en el mes de agosto de 2013, solicitó a CORFO autorización para que el antiguo Hospital de Lota, que también le fue entregado mediante contrato de comodato celebrado con la Corporación, de fecha 15 de enero de 2010, pudiera ser destinado en parte y transitoriamente al funcionamiento de la Comisaría de Lota, cuyo edificio institucional debe ser restaurado por los importantes daños que sufrió con ocasión del terremoto de 27 de febrero de 2010.
4. La Municipalidad puso en conocimiento de la Corporación que durante todo este tiempo, la mencionada Comisaría que cuenta con una dotación de 123 carabineros, ha desarrollado sus labores en condiciones precarias, utilizando contenedores habilitados para tal efecto e instalados en el mismo terreno en que se sitúa el edificio institucional a reparar, los que, una vez iniciados los trabajos de reconstrucción del edificio deben ser trasladados a otra ubicación.

5. En consideración de lo referido y para que pudiese funcionar la Comisaría de Lota en el antiguo hospital de esa ciudad, el Consejo de CORFO mediante Acuerdo N° 2806, de 14 de octubre de 2013, resolvió la modificación del Acuerdo N° 2.590, de 2009 - que dispuso entregar en comodato el inmueble denominado Hospital de Lota, de propiedad de CORFO, ubicado en la ciudad de Lota, a dicha Municipalidad - en el sentido de permitirle a la Municipalidad de que, sin perjuicio del fin por el cual el hospital de Lota le fue entregado en comodato, pudiese, bajo determinadas condiciones, destinar transitoriamente parte de dicho inmueble al funcionamiento de la Comisaría de Lota.
6. A pesar de lo anterior, la Comisaría de Lota continúa sin un lugar en cual establecerse mientras duren las obras de reparación de su edificio institucional, ya que con fecha 29 de diciembre recién pasado, el hospital de Lota se vio afectado por un incendio que hace imposible su habitación.
7. Por lo anterior, es que la Municipalidad de Lota, mediante ordinario N° 132, de fecha 14 de enero en curso, ha solicitado la modificación del contrato de comodato de la Casa de Huéspedes, citado precedentemente, de modo que sea posible que parte de dicho inmueble pueda ser ocupado, de modo temporal, para el funcionamiento de la Comisaría de Lota.
8. La facultad que el Consejo de CORFO concedió al Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, mediante Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001, citado anteriormente, de fijar las condiciones que estime necesarias para el resguardo de los intereses de la Corporación.

**SEGUNDO: Objeto de la Modificación.**

Por el presente acto, la Corporación de Fomento de la Producción y la Ilustre Municipalidad de Lota, convienen modificar la cláusula octava del contrato de comodato, de fecha 21 de junio de 2001, en virtud del cual la primera entregó en comodato a la segunda, el inmueble de su propiedad denominado Casa de Huéspedes, en el sentido de agregar los siguientes párrafos a dicha cláusula octava.

"Sin perjuicio del objeto, la Municipalidad de Lota podrá destinar parte del inmueble para el funcionamiento de la Comisaría de Carabineros de Chile en la comuna de Lota y en caso de ser necesario también a oficinas de otros órganos de la Administración del Estado, que desempeñen directamente labores de desarrollo, ayuda, promoción o seguridad, que beneficien a la comunidad lotina, debiendo dar aviso anticipadamente a CORFO, quien deberá otorgar su autorización.

En tales casos, la Municipalidad de Lota será la única responsable ante CORFO del adecuado cuidado, mantenimiento y conservación del inmueble, así como de garantizar la restitución de la propiedad a la fecha del término del presente contrato de comodato, libre de todo ocupante."

Para garantizar el cumplimiento de esta última obligación la Municipalidad de Lota, deberá incorporar en los acuerdos o contratos que suscriba con Carabineros de Chile u otros órganos de la Administración del Estado, como causal de término de éstos, el término del contrato de comodato celebrado entre CORFO y la Municipalidad de Lota, fecha 21 de junio de 2001."

**TERCERO: Vigencia de la Modificación.**

La presente modificación entrará en vigencia una vez que el último de los actos administrativos que la aprueben se encuentre totalmente tramitado.

**CUARTO: Vigencia del Contrato de Comodato Modificado.**

En todo lo que no ha sido expresamente modificado por este instrumento, rige íntegramente el contrato de fecha 21 de junio de 2001, celebrado entre CORFO y la Ilustre Municipalidad de Lota, aprobado por Resolución Exenta N° 597, de fecha 13 de julio de 2001, de CORFO.

**QUINTO: Ejemplares.**

La presente modificación de contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de CORFO, y otros dos en poder de la Municipalidad de Lota.

**SEXTO: Personerías.**

La personería de don **Hernán Cheyre Valenzuela**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 120, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación y en el Acuerdo N° 2.138, de fecha 22 de mayo de 2001.

La personería de don **Patricio Marchant Ulloa**, para representar a Municipalidad de Lota, consta en el Decreto Alcaldicio N° 194, de 6 de diciembre de 2012, la la Ilustre Municipalidad de Lota

**Hernán Cheyre Valenzuela**  
Vicepresidente Ejecutivo  
Corporación de Fomento de la Producción

**Patricio Marchant Ulloa**  
Alcalde  
I. Municipalidad de Lota"

**Anótese y notifíquese.**

**EDUARDO BITRAN COLODRO**, Vicepresidente Ejecutivo. **NAYA FLORES ARAYA**, Fiscal (S). **MARIA JOSE GATICA LOPEZ**, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

**CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

**MARIA JOSE GATICA LOPEZ**  
Secretario General



NRO: 12

MAT: SOLICITA LO QUE SE INDICA

REF: NO HAY.

LOTA, 08 de Abril de 2014-

DE: JUAN VILLA SOLAR

A: PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Por medio de la presente mi dirijo a Ud., para solicitar y exponer lo siguiente: Sr. Alcalde, como es de su conocimiento, en el sector de Colcura se instalará una Compañía de Bomberos, es por ello que se necesitan realizar una serie de beneficios, para recaudar fondos, la puesta en marcha de este proyecto, tiene un alto costo.

Por lo anterior solicito a Ud., pueda facilitar las dependencias de la Escuela de Colcura, para realizar un Bingo Bailable, a beneficio de este soñado proyecto Bomberil, dicha actividad esta programada para el día 17 de Mayo, desde las 20.00PM horas a 06.00 AM horas.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted, esperando contar con su apoyo y autorización a lo antes solicitado.

  
JUAN VILLA SOLAR  
Correo: juanvillasolar@gmail.com  
Móvil 82948407  
Director CIA. COLCURA





1. Municipalidad de Lota

*Avanzamos Contigo !!*

- POR FECHA -

Nº \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, tienen a bien certificar conforme, Factura N° 00001 de fecha 24 de abril 2014, correspondiente al servicio de Materiales de oficina para la actividad "**CABILDO 2014**", Realizada el día 29 de Marzo del 2014. Factura correspondiente a "**PRIMICIA**" de propiedad de la Sra. **SYLVANA VARSOVI DIAZ FREDES**. Por un valor de \$ 97.650.- (NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS).

Se Recepcionó conforme a lo solicitado en orden de compra n° 3017-293-SE14 por Secretaria Municipal través del Departamento de Comunicaciones y RR.PP.

SE RECEPCIONO LO SIGUIENTE:

5 ROLLOS DE MASKIN PEGOTE ANCHO.  
10 PLUMONES PERMANENTES GRANDES  
10 PLUMONES PIZARRA BLANCA  
400 LAPICES PASTA BIC AZUL.

**NOTA:** Se emite el siguiente certificado por la actividad realizada en el marco del cabildo 2014 en Lota, por un valor de \$ 97.650.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas para tramitación y pagos correspondiente.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Abril 2014.

[www.lota.cl](http://www.lota.cl)



1. Municipalidad de Lota

*Avanzamos Contigo !!*

Nº \_\_\_\_\_

## CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, tienen a bien certificar conforme, Factura N° 002715 de fecha 31 de marzo 2014, correspondiente al servicio de Desarrollo y Producción de Eventos para la actividad "**CABILDO 2014**", Realizada el día 29 de Marzo del 2014. Factura correspondiente a "**Panadería La Nueva Unión**" de propiedad de la Sr. Leonardo Marcelo Sáez Campos. Por un valor de \$ 374.999.- (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS).

Se Recepcionó conforme a lo solicitado en orden de compra n° 3017-295-SE14 por Secretaria Municipal través del Departamento de Comunicaciones y RR.PP.

SE RECEPCIONO LO SIGUIENTE:

500 SANDWICH PREPARADOS CON PAN HAMBURGUEZA JAMON AHUMADO Y QUESO GAUDA.

**NOTA:** Se emite el siguiente certificado por la actividad realizada en el marco del cabildo 2014 en Lota, por un valor de \$ 374.999.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas para tramitación y pagos correspondiente.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Abril 2014.



I. Municipalidad de Lota

*Avanzamos Contigo !!*

Nº \_\_\_\_\_

## CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, tienen a bien certificar conforme, Factura N° 001566 de fecha 28 de marzo 2014, correspondiente al servicio de otros y plásticos, para la actividad "**CABILDO 2014**", Realizada el día 29 de Marzo del 2014. Factura correspondiente a "**COMERCIAL ISASA**" de propiedad de la Sra. Sandra Isabel Inostroza Luengo. Por un valor de \$ 37.700.- (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS).

Se Recepcionó conforme a lo solicitado por Secretaria Municipal través del Departamento de Comunicaciones y RR.PP. En orden de compra n° 3017-294-SE14 por un valor de \$ 26.300 pesos Y 3017-291 SE14 por un valor de \$ 11.400 pesos ambas ordenes incluidas en la misma factura por un valor total de \$ 37.700 pesos.

### SE RECEPCIONO LO SIGUIENTE:

25 unidades de bandejas de cartón con blonda.  
10 paquetes de servilletas de 40 unidades-  
1 caja de vasos de plumavit de 230 cc.  
500 unidades de cucharas plasticas.

**NOTA:** Se emite el siguiente certificado por la actividad realizada en el marco del cabildo 2014 en Lota.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas para tramitación y pagos correspondiente.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Abril 2014.



I. Municipalidad de Lota

*Avanzamos Contigo !!*

Nº \_\_\_\_\_

## CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, tienen a bien certificar conforme, Factura Nº 00002 de fecha 24 de abril 2014, correspondiente al servicio insumos computacionales, para la actividad "**CABILDO 2014**", Realizada el día 29 de Marzo del 2014. Factura correspondiente a "**PRIMICIA**" de propiedad de la Sra. Sylvana Varsovia Díaz Fredes. Por un valor de \$ 52.250.- (cincuenta y dos mil doscientos cincuenta pesos).

Se Recepcionó conforme a lo solicitado por Secretaria Municipal través del Departamento de Comunicaciones y RR.PP. En orden de compra nº 3017-292-SE14 por un valor de \$ 52.250 pesos.

### SE RECEPCIONO LO SIGUIENTE:

25 pliegos de papel hilado nº 6  
200 hojas de papel adhesivo tamaño carta.

**NOTA:** Se emite el siguiente certificado por la actividad realizada en el marco del cabildo 2014 en Lota.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas para tramitación y pagos correspondiente.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Abril 2014.



I. Municipalidad de Lota

*Avanzamos Contigo !!*

Nº \_\_\_\_\_

### CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**, Secretario Municipal, tienen a bien certificar conforme, Factura Nº 002716 de fecha 31 de marzo 2014, correspondiente al servicio de desarrollo y Producción de Eventos, para la actividad "**CABILDO 2014**", Realizada el día 29 de Marzo del 2014. Factura correspondiente a "**LA NUEVA UNION**" de propiedad del Sr. Leonardo Marcelo Sáez Campos. Por un valor de \$ 58.651.- (cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y un pesos).

Se Recepcionó conforme a lo solicitado por Secretaria Municipal través del Departamento de Comunicaciones y RR.PP. En orden de compra nº 3017-297-SE14 por un valor de \$ 58.651 pesos.

#### SE RECEPCIONO LO SIGUIENTE:

5 Tarros de nescafe de 100 grs.  
5 cajas de te supremo de 100 unidades  
10 kilos de Azúcar ianza  
5 endulzantes liquido de 250 ml.

**NOTA:** Se emite el siguiente certificado por la actividad realizada en el marco del cabildo 2014 en Lota.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Dirección de Administración y Finanzas para tramitación y pagos correspondiente.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Abril 2014.